REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYÁN – CAUCA

Popayán-Cauca, enero (28) de dos mil veinticinco (2025)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley 270 Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 68 de la ley 2340 de 2024, este despacho judicial:

CONVOCA a quienes ocupan un cargo en propiedad en el presente despacho judicial y a quienes hacen parte del registro de elegibles de la convocatoria No. 4, Seccional Cauca, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, y desean postularse para ocupar temporalmente el cargo TRANSITORIO de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL, por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025.

Cargo transitorio que fue creado mediante el ACUERDO PCSJA25-12258 (24/01/2025) "*Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional*", que en su Artículo 10° dispuso la creación de cargos transitorios en juzgados municipales y se creó para este despacho del cargo de oficial mayor.

Los interesados deberán remitir su hoja de vida con los correspondientes anexos y demás documentos requeridos al correo electrónico: jmpalpclpop@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente convocatoria tiene vigencia el día 29 de enero de dos mil veinticinco (2025), desde las 08:00 a.m., hasta la 01:00 p.m. De igual manera se les hace saber a los interesados que su postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: 1. Cargo ofertado al cual se postula. 2. Constancia de la formación académica y experiencia laboral. 3. Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo postulado en categoría Municipal, y/o, constancia que acredite que se encuentra en carrera en la rama judicial para el caso de empleados judiciales en propiedad. 4. Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar funciones del cargo, experiencia en la proyección de sentencias ordinarias, autos interlocutorios, y demás funciones relacionadas con el cargo, por la necesidad del servicio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYÁN – CAUCA

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, NO SERAN OBJETO DE ESTUDIO.

Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la presente convocatoria, así como todas aquellas que lleguen por fuera de dicho plazo, se tendrán como EXTEMPORÁNEAS.

Se informa a los aspirantes, que se debe tener disponibilidad inmediata para la posesión del cargo, ya que la misma tendrá efectos a partir del 3 de febrero del 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ